



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

11/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 59

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020200097100	Funcionarios Unica Instanci	JULIO ROJAS ORTIZ	MARIA MERCEDES MEJIA BOTERO	ESTADO N° _____	

FECHA: 11/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200097100 seguido contra MARIA MERCEDES MEJIA BOTERO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA PENAL-, por queja formulada Por JULIO ROJAS ORTIZ, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores MARÍA MERCEDES MEJÍA BOTERO, HÉCTOR HUGO TÓRRES VARGAS y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, en su condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. TERCERO: Se les hará saber a los implicados, que de co

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020200102800	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRAESTADO N°	_____		

FECHA: 11-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200102800 seguido contra el DOCTOR MARIO GARCÍA IBATÁ en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, queja formulada de OFICIO por parte de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo pertinente en la etapa de juzgamiento, también, llevar a cabo el trámite por el procedimiento ordinario de conformidad con el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con el Título XI sobre el Régimen de los Funcionarios de la Ra

Fecha de Estado: 11/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 59

Página: 3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210005800	Funcionarios Unica Instanci	WILMER SANCHEZ ALVAREZ	FISCAL 7 DELEGADO ANTE EL TRIBESTADO No. _____		

Fecha: 11 de abril de 2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100058-00, seguido contra el Fiscal 7º Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por queja formulada por el señor Wilmer Sánchez Álvarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: REMITIR por competencia la queja presentada por el señor Wilmer Sánchez Álvarez contra la doctora Ibel Cecilia Hernández Sampayo, Directora Seccional de Fiscalías de Bolívar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de ese departamento, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación

Fecha de Estado: 11/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 59

Página: 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001110200020170072401 Abogados en Consulta GERMAN ARCINIEGAS OVIEDO GERE GONZALO CUZGUEN RUBIO

Estado No. _____

Fecha: 11 de abril de 2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de enero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170072401 seguido contra el doctor Gonzalo Cuzguen Rubio, por queja formulada por el señor Germán Arciniegas Oviedo, en su calidad de Gerente de CooMULTRAIS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado Gonzalo Cuzguen Rubio, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de 1

SE PUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y CALIFICACIONES DE UN JUEZ VISIBILE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESPJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: 
CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ
REVISÓ: 
REVISOR



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 059

FECHA: 11/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200097100 seguido contra **MARIA MERCEDES MEJIA BOTERO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA PENAL-**, por queja formulada Por **JULIO ROJAS ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **MARÍA MERCEDES MEJÍA BOTERO, HÉCTOR HUGO TÓRRES VARGAS y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI**, en su condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. TERCERO: Se les hará saber a los implicados, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1952 de 2019, podrán renunciar a la prescripción de la acción disciplinaria, caso en el cual la acción sólo podrá proseguirse por un término máximo de dos (2) años contados a partir de la presentación personal de la solicitud, vencido el cual, sin que se hubiese proferido y ejecutoriado el respectivo fallo, no procederá decisión distinta a la de la declaración de la prescripción.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA MERCEDES MEJIA BOTERO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA PENAL-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: 
María José Ortiz Palmezano
Escribiente nominada

Revisó: 
Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **059**

FECHA: 11-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200102800 seguido contra el DOCTOR MARIO GARCÍA IBATÁ en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, queja formulada de OFICIO por parte de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo pertinente en la etapa de juzgamiento, también, llevar a cabo el trámite por el procedimiento ordinario de conformidad con el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con el Título XI sobre el Régimen de los Funcionarios de la Rama Judicial.

Así mismo, ordena que se dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la secretaria a su disposición, de conformidad con el artículo 225A de la Ley 1952 de 2019, en consonancia con el artículo 247 ídem. Adicional a ello, se reconoce personería al Dr. William Alvis Pinzón como apoderado de confianza del disciplinable en virtud de los artículos 75 y 24 del CGD, sin perjuicio de retomar la Defensoría Oficiosa del abogado Javier Camilo Amador Perilla, de ser el caso.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los DOCTORES MARIO GARCÍA IBATÁ en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, JAVIER CAMILO AMADOR PERILLA quien funge como Defensor de Oficio del Disciplinable y WILLIAM ALVIS PINZÓN en condición de Apoderado de Confianza del Disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado No. 059

Fecha: 11 de abril de 2024

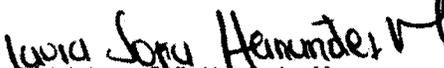
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100058-00, seguido contra el **Fiscal 7° Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, por queja formulada por el señor **Wilmer Sánchez Álvarez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: REMITIR** por competencia la queja presentada por el señor **Wilmer Sánchez Álvarez** contra la **doctora Ibet Cecilia Hernández Sampayo**, Directora Seccional de Fiscalías de Bolívar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de ese departamento, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. **SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el **doctor José Andrés Oliveros Ramírez**, Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito de la planta de personal de la FGN, asignado a la Dirección Seccional – Bolívar, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. (...) **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a al doctor José Andrés Oliveros Ramírez, en su condición de **Fiscal 7° Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández M.
Auxiliar judicial grado 4



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado No. 059

Fecha: 11 de abril de 2024

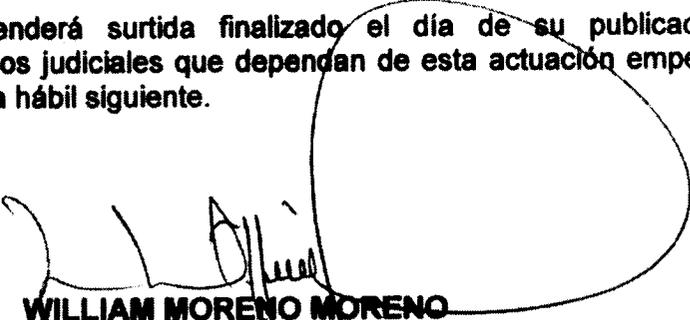
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

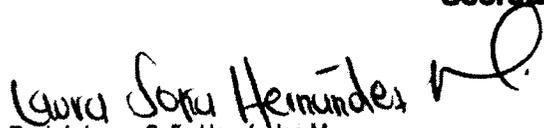
Hace constar que:

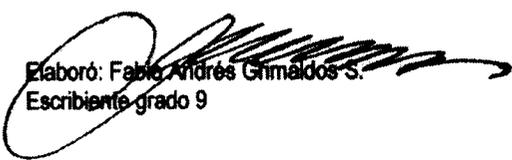
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de enero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170072401 seguido contra el doctor **Gonzalo Cuzguen Rubio**, por queja formulada por el señor Germán Arciniegas Oviedo, en su calidad de Gerente de Coomultraiss, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado Gonzalo Cuzguen Rubio, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Gonzalo Cuzguen Rubio**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández M.
Auxiliar judicial grado 4


Elaboró: Fabio Andrés Giraldo S.
Escribiente grado 9